



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5918

21/03/2024

18024

AUTOR/A: CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, María de las Mercedes (GP); CARAZO HERMOSO, Eduardo (GP); CELAYA BREY, Javier (GP); CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP); DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, Jaime Miguel (GP); GUARDIOLA SALMERÓN, Mirian (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); MARTÍN BLANCO, Nacho (GP); MARTÍNEZ LABELLA, Ana (GP); MERINO MARTÍNEZ, Javier (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); MUÑOZ DE LA IGLESIA, Ester (GP); NACARINO-BRABO JIMÉNEZ, Aurora (GP); RAMAJO PRADA, Óscar (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÉMPER PASCUAL, Borja (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, se informa que la aprobación de la nueva Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, supone un gran avance en materia de igualdad, inclusión, transparencia y buen gobierno, lo que repercute globalmente en el ecosistema deportivo, y también en los clubes deportivos profesionales.

Adicionalmente, las inversiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado destinadas al sector deportivo han promovido globalmente un proceso de digitalización, y transformación para una mayor sostenibilidad, con impacto positivo en el conjunto del deporte.

No obstante, se indica que la gestión del deporte base no profesional corresponde competencialmente a las Comunidades Autónomas.

Tal y como contempla la normativa vigente en lo relativo a la regulación de los clubes en competiciones no profesionales *“La constitución de clubes deportivos se regirá por la normativa autonómica correspondiente.”*. *“El reconocimiento de los clubes por las federaciones deportivas autonómicas o por las Comunidades Autónomas vincula a las federaciones deportivas españolas, las cuales no podrán establecer requisitos o elementos adicionales al reconocimiento realizado en sede autonómica.”*.

Madrid, 30 de abril de 2024